para despachos de oficio de ...

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA.

En el nombre de Dios todo poderoso. En la villa de archena que es del horden de Caballeria de San Juan estando en las casas [illegible] de la dicha villa de Archena [illegible] en veynte y ocho dias del mes de junio de mill y seisº y ochenta años [illegible] de campos [illegible] alcaldes hordinarios, diego lopez [illegible] regidores, concejo justicia y regimiento de la dicha villa estando juntos en forma de ayuntamiento como es costumbre dixeron que esta villa tiene ganada Real executoria librada en contradictorio juicio en que por ella se le da facultad de que por San Juan de junio de cada un año se haga eleccion de oficios de alcaldes hordinarios regidores y demas oficios de justicia y govierno que convienen a la republica y para ello se juntaron como an[illegible] y conformes para hacer dicha eleccion desde el dicho dia San Juan hasta otro tal dia del año siguiente de mill y seiscientos y ochenta y uno y para ello se hace eleccion de dichos oficios en la forma siguiente.

Sus mercedes de dichos señores alcaldes y regidores de un acuerdo y conformidad nombraron de un acuerdo y conformidad por alcaldes hordinarios a Juan [illegible] y a diego de campos [illegible] para que lo sirvan hasta San Juan de junio del año que vendra de mill y ochenta y uno.

Item [illegible] de campos nombro por regidores a pablo [illegible] y Juan Hortelano

Item [illegible] nombro por regidores a pablo [illegible]